



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 27 de enero de 2019
INAI/011/18

SRE DEBE DAR A CONOCER DOCUMENTOS DIPLOMÁTICOS REMITIDOS POR FRANCIA EN RELACIÓN CON FLORENCE CASSEZ

- **El comisionado presidente Francisco Javier Acuña señaló que la información solicitada es de carácter público**
- **“No cabrían las reservas ni las confidencialidades porque hay un precedente de condición de entrega”, afirmó**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) dar a conocer las cartas, oficios o documentos diplomáticos remitidos por el gobierno de Francia a México de 2006 a 2012, en relación con la ciudadana francesa Florence Marie Louise Cassez Crepin.

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado presidente Francisco Javier Acuña Llamas señaló que la información solicitada es de carácter público, pues el sujeto obligado la dio a conocer con anterioridad.

“Por todas las vías esto queda fuera de contexto o, bueno, no cabría, no cabrían las reservas ni las confidencialidades porque ya dijimos, ya había habido un precedente de condición de entrega”, apuntó Acuña Llamas.

No obstante, la SRE respondió que la información solicitada fue clasificada como reservada y confidencial, argumentando que darla a conocer podría menoscabar las negociaciones y relaciones internacionales.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que la reserva se encontraba fuera de todo sentido jurídico, pues la información requerida se hizo pública con anterioridad.

En alegatos, el sujeto obligado señaló que en una solicitud recibida años atrás, se requirió la misma información y en ese entonces se estimó conveniente, entregar la documentación requerida, previo pago de derechos por concepto de reproducción; sin embargo, el solicitante jamás cubrió dicho importe y la información no fue entregada; por lo que ésta no se ha hecho del conocimiento público.

Al analizar el caso, se advirtió que la información referente a los documentos diplomáticos de la ciudadana francesa, Florence Cassez, fue requerida y entregada, en una solicitud anterior.

En 2013, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) resolvió un recurso de revisión relacionado con dicha solicitud. En esa ocasión, el Instituto recibió copia de los correos electrónicos enviados al recurrente, por medio del cual se entregó en versión íntegra la información en el medio solicitado.

“En la respuesta se observa con toda claridad que fue puesta a disposición en archivo electrónico disco CD, que, es decir, ni siquiera implicaba gran emolumento a satisfacer por aquello de la reproducción de la información, prácticamente, gratuita”, indicó Acuña Llamas.

Por lo anterior, el Pleno revocó por unanimidad la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores y le instruyó entregar la información consistente en las cartas diplomáticas y/o cualquier oficio o documento diplomático que haya remitido el gobierno de Francia a nuestro país, desde el 2006 al 30 de noviembre del 2012, relacionados con la ciudadana francesa, Florence Marie Louise Cassez Crepin.

-o0o-

Sujeto obligado: Secretaría de Relaciones Exteriores
Folio de la solicitud: 0000500158418
Número de expediente: RRA 7419/18
Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas